

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 031

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública proponen la ratificación del C. Sergio Anguiano Ayala, como Consejero del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, para un periodo de cuatro años, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública proponen la ratificación de la C. Laura Ileana Camiro Perales, como Consejera del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, para un periodo de cuatro años, contados a partir de su toma de protesta ante este Poder Legislativo.

TERCERO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León da por atendida la solicitud del C. Hamlet Álvaro Castillo García para no ser ratificado como consejero en el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

CUARTO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León da por atendida la solicitud del C. Eduardo Garza Cavazos para no ser ratificado como consejero en el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del artículo 100 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y fracción I del artículo 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se solicita se continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la ratificación de los presentes miembros, con derecho a voz y voto, que formarán parte del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado.

Transitorio.

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ